Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024

Señores
IMAGE SCAN S.A.S.
NIT: 830.073.624-1
Representante Legal
CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE
Dirección: Calle 25C 85B 89 Piso 3
Teléfono: 4673914 - 4673915
Correo: administrativo@imagescan.com.co
Ciudad

CONTRATO No. 412-2024

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-024-2024.

Cordial saludo señora Parra**:**

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 expedida en Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)**, con NIT 800.128.835-6, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, comunica la ACEPTACIÓN de la OFERTA presentada el 22 de octubre de 2024 por **IMAGE SCAN S.A.S.**, con **NIT: 830.073.624-1**, representada legalmente por el señor **CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.644.076**, expedida en Bogotá, en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-024-2024, que tiene como objeto: "*Prestación de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales – nuevos, para los equipos análogos de lectura de microfilm, propiedad del Archivo General de la Nación.*" por haber cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas por la Entidad y haber sido la menor oferta económica, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, las condiciones del contrato son las siguientes:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATANTE	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)
ORDENADOR DEL GASTO	YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES - PRONALTEX S.A.S
NIT	830.012.017-8
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR EDUARDO PARRA MANRIQUE

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES – NUEVOS, PARA LOS EQUIPOS ANÁLOGOS DE LECTURA DE MICROFILM, PROPIEDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.092.400) M/CTE, IVA incluido y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 28524 del 07 de noviembre de 2024.
<table>
<tr><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC</th><th>VALOR</th><th>VALOR ADJUDICADO</th></tr>
<tr><td>C-3302-1603-12-20302B-3302077-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL</td><td>PROPIOS</td><td>20</td><td>CSF</td><td>$8.000.000</td><td>$7.092.400</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Las sedes de ejecución del contrato serán en Bogotá: carrera 6 N° 6-91</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</td><td>Coordinador del grupo de Investigación y Difusión</td></tr>
</table>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones generales del contratista.

1. 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Garantizar la protección de datos y la información entregada por el AGN.
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

9. Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
10. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
11. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
16. El Contratista tendrá su propio personal que desarrollará la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, deberá cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social, y no existirá solidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
17. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo.
18. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a su personal de los elementos de seguridad y protección personal adecuados para la labor contratada.
19. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el AGN.
20. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
21. Aplicar buenas prácticas ambientales establecidas en la normativa vigente para el desarrollo del objeto contractual.
22. Reportar cualquier emergencia ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo y/o alguna infracción ambiental aplicada por autoridad ambiental en el período de ejecución del contrato.
23. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y la ejecución del respectivo contrato. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
24. Realizar acciones tendientes a evitar, prevenir y denunciar ante las instancias correspondientes, toda clase de violencia contra las mujeres y basadas en género y las diferentes formas de discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, en el ámbito laboral y contractual.
25. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato

2.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro e instalación de los repuestos de la bolsa de repuestos que requieran los equipos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma de

ejecución de las actividades requeridas para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato. Este cronograma será aprobado por el supervisor del contrato quien tramitará los permisos de ingreso del personal a la entidad y de salida de los equipos.

3. Realizar la inspección previa a la ejecución de los mantenimientos preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y, realizar el respectivo informe para revisión y aprobación del supervisor designado por el AGN.
4. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la supervisión para efectos de verificar la ejecución del contrato y discutir los aspectos relevantes para la ejecución de este, en caso de que se requiera.
5. Informar de manera inmediata y eficaz al AGN acerca de los imprevistos se presenten en el desarrollo de las actividades contratadas.
6. El Contratista es quien deberá adquirir los repuestos que hacen parte de la bolsa de repuestos, por lo tanto, es el responsable de los pagos ante quienes se los venda y nunca será el AGN solidario con el contratista por las deudas civiles o comerciales que contraiga el contratista.
7. Para solicitar los repuestos requeridos de la bolsa de repuestos, el contratista deberá previamente realizar un informe justificando su requerimiento y deberá enviar la cotización al supervisor del contrato, quien, bajo su cuenta y riesgo, verificará que los valores se encuentren dentro de los precios de mercado, y elegirá lo más conveniente para la entidad. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado advierta que la cotización no se encuentra dentro de los precios de mercado, solicitara al contratista remplazarla o ajustarla por precios que se ajusten al mismo, todo ello dentro de las siguientes 24 horas corridas.
8. El contratista deberá garantizar que los repuestos que entregue sean originales, no remanufacturados, de primer uso, de excelente calidad y confiabilidad, consistencia y terminado, cumpliendo con la normatividad de calidad vigente para alargar la vida útil de los equipos de microfilm, según cada línea de equipo, durante toda la ejecución contractual.
9. En caso de que los repuestos entregados resulten de mala calidad o defectuosos, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra o por transporte, el proveedor se compromete a garantizarlos como mínimo por un (1) año a partir de su instalación. Así mismo deberá entregar la garantía de fabricante mínimo de dos (2) años por las partes o repuestos entregadas al Archivo General de la Nación.
10. Cambiar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato, los repuestos de mala calidad o defectuosos, cambiándolos por otros que sean nuevos, hasta que queden en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.
11. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, cambios, y demás elementos necesarios para la realización del objeto del presente contrato.
13. Responder al AGN por los daños causados a los equipos y sus partes durante la manipulación por parte del personal al servicio del contratista.
14. Mantener la capacidad de suministrar los repuestos y demás elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución del contrato.
15. El contratista debe contar con personal especializado en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de microfilm y contar con los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.
16. Realizar la entrega e instalación de los repuestos o partes que hayan sido autorizados por la supervisión dentro de los 2 días siguientes a la autorización por parte esta y deberá el contratista incluir en el informe de ejecución la relación de estos repuestos o partes con sus precios acompañado de las facturas de compra de los mismos, si aplica, para efectos de verificación de los precios en el mercado o de la cotización avalada por la supervisión y deberá entregar el repuesto o parte objeto de cambio para ser dispuesto por el Archivo a su consideración.

17. Cualquier actividad desplegada dentro del presente contrato, incluyendo el cambio de algún repuesto o parte diferentes a los contemplados en el documento técnico y especificaciones deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato
18. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato contemplando la mano de obra, los repuestos y los mantenimientos efectuados a los equipos, en concordancia con la oferta ganadora.
19. El personal que realice el mantenimiento preventivo, correctivo por parte del contratista deberá cumplir en todo tiempo y en todo momento con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional, que hayan sido emitidas tanto por el Gobierno Nacional, local y determinadas al interior de Entidad.
20. El contratista asumirá el costo de las partes o repuestos que no se encuentran determinadas en el documento técnico y que instale sin previa autorización del supervisor del Contrato.
21. Elaborar y entregar los informes donde se detalle: primero, lo requerido para la aprobación de la intervención y segundo: para informar la intervención hecha a los equipos, donde conste una hoja de reporte de cada equipo al que se le efectuará o efectuó el servicio requerido, que contenga como mínimo los siguientes datos: a) Nombre, b) marca, c) serial, d) modelo, e) número de placa según inventario de la Entidad, f) dependencia de ubicación g) Observaciones y/o recomendaciones a implementar por la Entidad para el manejo de los equipos; h) Fecha de Ejecución del Mantenimiento; i) Listado de repuestos o partes que no se encuentran determinadas en el documento técnico junto con las cotizaciones presentadas a la supervisión y factura de compra donde se evidencie su costo conforme la cotización aprobada por la supervisión. j). número de parte o repuesto si aplica k) tiempo de garantía del repuesto o pieza. l) Descripción de tipo de intervención a los equipos, tanto de mantenimiento correctivo como de calibración. m). Nombre completo, Identificación, firma y cargo de la persona quien recibe y aprueba las actividades realizadas - supervisor AGN.
22. El contratista asumirá los costos de traslado de los equipos o partes de las instalaciones del AGN al lugar de mantenimiento, cuando sea necesario y autorizado por el supervisor, así mismo asumirá los costos derivados de la pérdida o daño de éstos.
23. El contratista deberá garantizar la entrega de los equipos en las condiciones recibidas y en perfecto funcionamiento en la sede correspondiente, una vez realizados los mantenimientos y calibración.
24. Disponer de los canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a los requerimientos que se efectúen
25. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven para la correcta ejecución del contrato.
26. Mantener el precio de los servicios y repuestos ofertados durante toda l ejecución del contrato y disponer de las cantidades suficientes para garantizar el mantenimiento de la totalidad de los equipos.
27. Las demás que formen parte de la naturaleza del presente contrato.

3. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del AGN, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

4. FORMA DE PAGO:

4.1. Forma de pago del contrato.

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

Un (1) único pago de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, ejecutados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos, gravámenes y costos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, debidamente soportada y con los requisitos legales.

El contratista relacionará en su factura la descripción de los servicios prestados y de los repuestos efectivamente suministrados e instalados, con cantidades y especificaciones, y adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción y, la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

4.2. Condiciones generales para el pago.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.
NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

5. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOSBIENES	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

6. SANCIONES

6.1. **MULTAS**: Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

6.2. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

6.3. **CADUCIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO 2. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios

previos. 2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No.MC-022-2024 y demás documentos generados dentro del proceso de contratación. 3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Las pólizas constituidas, 7. Los demás documentos, actas, comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

8. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

La Entidad recibe notificaciones en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 6- 91 en la ciudad de Bogotá D.C., que será el domicilio contractual. El contratista recibe notificaciones en la Calle 25C 85B 89 Piso 3 de Bogotá, correo electrónico administrativo@imagescan.com.co teléfonos: 4673914 - 4673915.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (26) días del mes de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Ordenador del gasto

Revisó: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe Oficina Asesora MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ Firmado digitalmente por MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ
Proyectó: Cesar Arturo Tovar Arboleda – Contratista Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Oficina Asesora Jurídica – Serie Contratos